



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Junio de 2016

Núm. 26
Alcance

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

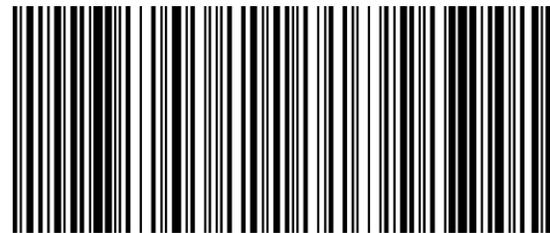
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para celebrar contrato de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago a favor de los C.C. Jesús Ureña Romero y Jesús Ureña Baltierra, de los bienes inmuebles descritos en el Considerando Sexto de este Decreto. 3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 3 y 44 de la Ley de Bienes del Estado serán susceptibles de enajenación a los particulares.

SEGUNDO. Que el 16 de mayo de 2007, el C. Jesús Ureña Romero, por su propio derecho y en calidad de apoderado legal del C. Jesús Ureña Baltierra, demandó de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos del Gobierno del Estado de Hidalgo, el pago de la indemnización por afectación de una fracción de 8,061.60m², del predio de su propiedad identificado como parcela 52 Z-1 P2/4, del Ejido de San Antonio el Desmonte, como lo acredita mediante título de propiedad número 000000000487 de 10 de noviembre de 1998, ubicado en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la construcción del Boulevard identificado como Las Torres, también localizado en esta ciudad; juicio radicado en el juzgado segundo civil del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo los expedientes 382/2007, 860/2010 y su acumulado 311/2009.

TERCERO. Que el 29 de febrero de 2016, la Primera Sala civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dictó nueva resolución dentro de los autos del Toca Civil No. 97/2014 en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo Directo No. 679/2015 radicado en el primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo, promovido por el C. Jesús Ureña Romero, por su propio derecho y en representación de Jesús Ureña Baltierra, donde se condena al Estado de Hidalgo, el pago de la cantidad de \$10,049,000.00 por concepto de daños y perjuicios ocasionados por la construcción del Boulevard Las Torres en una superficie de 8,061.60m².

CUARTO. Que el Estado de Hidalgo, es propietario de los siguientes bienes inmuebles:

El identificado como Fracción A del Fraccionamiento La Noria, ubicado entre las calles Géminis y Acuario, con una superficie de 850.00m² como lo acredita mediante decreto gubernamental de Permuta, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2016;

Del inmueble denominado Área de Donación del Fraccionamiento La Noria entre las calles Géminis y Acuario con una superficie de 1,051.00m² como lo acredita mediante la escritura pública número 38502, volumen 453, de 26 de octubre de 1978 ante la fe del Lic. José María Sepúlveda y Sepúlveda, Notario Público número 2 del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo en inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13, Tomo 95, Volumen 6, Sección I de 17 de febrero de 1979.

Del inmueble denominado Área de Donación del Fraccionamiento Santa Matilde, ubicado entre calle Ley Agraria y 18 de Agosto, en Pachuca de Soto, Hidalgo; con una superficie de 2344.00m² como lo acredita mediante escritura pública número 7997 de 27 de agosto de 1975, ante la fe del Lic. Almaquio García Olguín Notario público número 3 del distrito judicial de Pachuca, e inscrita bajo el número 108, Tomo 91, fojas 187, Volumen 6, Sección I de 15 de noviembre de 1975.

Del inmueble denominado Fracción M-II, del Fraccionamiento Hacienda La Herradura, ubicado entre las calles Hacienda Balcones y Hacienda Matilde con una superficie de 10,192.05m² como lo acredita mediante escritura pública número 6662, volumen 282, de 28 de febrero de 1994, ante la fe del Lic. Víctor Guillermo Kanán Huebe,



Notario Público número 11 del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; en inscrita bajo el número 89, Tomo I, Libro I, Sección V, de 16 de diciembre de 1994.

De una Fracción con una superficie de 798.78m² del inmueble denominado Villa Dinamarca ubicado en el boulevard Colosio, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; como lo acredita mediante escritura pública número 16,802 Volumen 270, de 23 de julio 2014, ante la fe del Notario Público adscrito número 1 Lic. Francisco Murillo Butrón, del distrito judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

QUINTO. Que para dar cumplimiento a lo descrito en el considerando tercero del presente decreto, se requiere de un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago, por un adeudo de la cantidad de \$10,049,000.00 a favor de los C.C. Jesús Ureña Romero y Jesús Ureña Baltierra, por la afectación a una fracción de 8,061.60m² del predio de su propiedad identificado como parcela 52 Z-1 P2/4 del ejido de San Antonio del Desmonte, ubicado en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por la construcción del Boulevard denominado Las Torres, localizado en esta ciudad.

SEXTO. Que en oficio número SFA/1175/2016 de 15 de junio de 2016, el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración solicitó se autorice a la Secretaría de Finanzas y Administración celebrar contrato de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago a favor de los C.C. Jesús Ureña Romero Y Jesús Ureña Baltierra, de las fracciones de los predios antes descritos en el considerando cuarto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

FRACCIÓN A DEL FRACCIONAMIENTO LA NORIA

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 38.00M, LINDA CON LOTES 12 Y 13 DEL MISMO FRACCIONAMIENTO.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 38M, LINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL ESTADO DE HIDALGO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 22.00M LINDA CON CALLE ACUARIO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 22.00M LINDA CON CALLE GÉMINIS.

SUPERFICIE TOTAL: 850.00 M²

UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA NORIA:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 38.00M LINDA CON BODEGA DE LA CRUZ ROJA.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 38.00M, LINDA CON RESTO DE LOS LOTES 1, Y 8 DEL MISMO FRACCIONAMIENTO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 27.658M LINDA CON CALLE ACUARIO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA 27.658M LINDA CON CALLE GÉMINIS.

SUPERFICIE TOTAL: 1,051.00 M²

UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN M-II DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA HERRADURA:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA RECTA DE 100.08M LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD;

AL SUR: EN CINCO LÍNEAS CURVA DE 8.79M RECTA DE 14.41M, CURVA DE 0.84M, RECTA DE 90.75M, Y CURVA DE 7.74M LINDA CON CIRCUITO BALCONES.



AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA RECTA DE 23.25M LINDA CON HACIENDA CUESCO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA RECTA 18.55M, LINDA CON CIRCUITO BALCONES.

SUPERFICIE TOTAL: 3,000.00 M2

FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO VILLA DINAMARCA:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 30.92M, LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 30M, LINDA CON BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 32.15M LINDA CON CLÍNICA MARFIL.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 32.64M LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SUPERFICIE TOTAL: 798.78 M2

ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MATILDE:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 37.00M LINDA CON CAMINO A LOS POZOS DE TÉLLEZ.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 35.00M LINDA CON PROPIEDAD DEL FRACCIONADOR.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 70.00M, LINDA CON CALLE.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 60.00M LINDA CON PROPIEDAD DEL FRACCIONADOR.

SUPERFICIE TOTAL: 2,344.00 M2

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, se proceda a la Dación en Pago a favor de los C.C. Jesús Ureña Romero y Jesús Ureña Baltierra, de los bienes inmuebles descritos en el considerando sexto del presente decreto, para dar cumplimiento a la Resolución dictada el 29 de febrero del presente año, por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del Toca Civil No. 97/2014, en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo Directo No. 679/2015, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para celebrar contrato de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago a favor de los C.C. Jesús Ureña Romero y Jesús Ureña Baltierra, de los bienes inmuebles descritos en el considerando sexto de este decreto.
- II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente a efecto que protocolice dicha enajenación.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

